

DECRETO EXENTO N° 6095

Parral, 16 NOV. 2018

**VISTOS:**

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- 2) La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
- 3) Decreto Exento N° 3152 de fecha 19 de Junio de 2018, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4) El oficio conductor N°215 de fecha 26 de Octubre 2018 de la Escuela Nider Orrego Quevedo, que solicita el Servicio de Banquetería para recepción de Licenciados del establecimiento ya mencionado con cargo a la Ley SEP.
- 5) La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, además de sus modificaciones posteriores.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 7) Decreto Alcaldicio N° 2344, de fecha 13 de Diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M., para el año 2018.

**CONSIDERANDO:**

1. Que resulta necesario el Servicio de Banquetería para recepción de Licenciados de la escuela Nider Orrego Quevedo con cargo a la Ley SEP.
2. Que, en virtud de lo anterior, se ha cotizado con el Proveedor **KATIA ALICIA GERARDITA VILUGRON PARADA, RUT: 15.696.794-7**, este servicio por un total de **\$840.000.-**, IVA incluido. Quien cumple con los requisitos técnicos para proveer el servicio y figura como habilitado en el Registro de Proveedores del Mercado Público.
3. Que, el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, *"cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta Ley"*.
4. Que, concordancia con el literal anterior, el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando el *costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.*
5. Que, desde el punto de vista de la utilización de recursos humanos y financieros, la evaluación de las ofertas resulta desproporcionado al valor total de la compra que se requiere por el Servicio municipal; toda vez que la intervención de cada uno de los funcionarios del DAEM implica un costo de \$1.016.611.-, sin contar con los procesos que se deben llevar a efecto por la Unidad especializada en la Ilustre Municipalidad de Parral que a su vez, exige la participación de su personal y de sus Directivos.
6. Que, para cumplimiento del inciso final del artículo 8º de ley de N° 19.886 en relación con el artículo 51 de su Reglamento, solo es necesaria la realización de una sola cotización para efectuar esta compra.
7. Que el valor de la UTM para Noviembre del 2018 es de \$ 48.160.- por lo que tampoco se excede el límite de 100 UTM exigido en las normas legales relacionadas.
8. Que estando así el orden de cosas, atendido lo razonado precedentemente y que el Proveedor **KATIA ALICIA GERARDITA VILUGRON PARADA, RUT: 15.696.794-7**, figura habilitado en el Portal web de *Chileproveedores*, es que no debe sino concluirse que la necesidad de adquirir Servicio de Banquetería para recepción de Licenciados de la escuela Nider Orrego Quevedo con cargo a la Ley SEP, por resultar más ventajoso para el Municipio a la luz de los requerimientos técnicos de esta compra y de la combinación costo-beneficio del Servicio Ofrecido.

**DECRETO:**

1. **AUTORICESE**, la contratación mediante Trato Directo del servicio de "Banquetería para recepción de Licenciados de la escuela Nider Orrego Quevedo con cargo a la Ley SEP", conforme a los *Términos de Referencia* respectivos que se tienen como parte integrante de este Decreto, al proveedor **KATIA ALICIA GERARDITA VILUGRON PARADA, RUT: 15.696.794-7**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal web *ChileCompra* (Mercado Público), pago contra entrega de facturas a 30 días por la suma de Ochocientos Cuarenta Mil Pesos (**\$840.000.-**), valor total.
2. **ESTABLÉZCASE**, Que el pago se efectuará, previa certificación de recepción conforme de los servicios, emitida por la Directora de la Escuela Nider Orrego Quevedo, o por quien le subroge; además de ser recibida la factura en el DAEM.
3. **IMPÚTESE** el gasto, que representa el presente decreto al 215.22.08.999 "Otros" con cargo a La Ley SEP del Establecimiento ya indicado del Presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes Cuentas y Sub-Cuentas vigentes para el año 2018.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN  
WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE  
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"**



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

PRU/ECH/ARC/MGM/KHO/LBA/gcs.-

**DISTRIBUCION:**

1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.-Oficina Adquisiciones D.A.E.M. Parral (2). 3.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral. 4.- Archivo D.A.E.M. Parral.



*Emilio Cisternas Hernandez*  
**EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**